

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

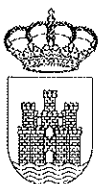
EXPDT N° 7113 5

FULL N°

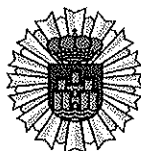
POLICIA LOCAL

ANY 2013

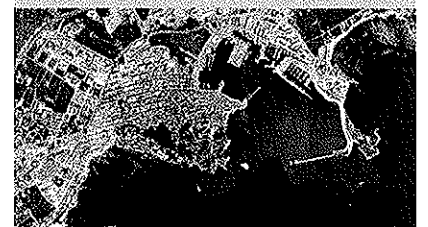
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA
LOCAL.



Ajuntament
d'Eivissa



POLICIA LOCAL



1.- OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO POLICIAL

El objeto de este pliego es:

A/ La adquisición del vestuario y complementos necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Policía Local en cumplimiento de la normativa vigente, artículo 32 Decreto 67/2007, de 7 de junio de 2007, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Medidas Urgentes de las Policías Locales de las Illes Balears.

Y que expresa : "1. Los miembros de las policías locales y los policías auxiliares, durante la prestación del servicio, deberán vestir el uniforme reglamentario en el cumplimiento de sus funciones, excepto en los casos determinados por la alcaldía en función del lugar de trabajo o necesidades del servicio y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. No se permitirá el uso de prendas, equipo, complementos de otros medios técnicos que no se ajusten a lo estrictamente reglamentado para cada ocasión, ni podrán ser objeto de reformas o alteraciones, excepto en los casos que determine el Alcalde en función del puesto de trabajo, el estado de gestación o las necesidades del servicio.

La uniformidad se deberá ajustar a los mínimos establecidos a través de Orden del consejero competente en materia de coordinación de policías locales que en cada momento esté en vigor, que homologue los signos de identificación y la apariencia externa de las policías locales de las Illes Balears.

B/ Constituye además objeto del servicio la prestación al Ayuntamiento de Eivissa de los servicios complementarios para el arreglo y sustitución de las piezas que por razones del servicio se puedan deteriorar.

2ª.- TERMINO DE ENTREGA .-

La puesta a disposición del vestuario objeto de esta contratación, deberá estar en poder de la Policía Local de Eivissa en el plazo no superior a dos meses, en cuyo momento se levantará el correspondiente acta de recepción.

Los arreglos a que se refiere el inciso B de la base 1ª, deberán ser entregados en un tiempo máximo de 10 días desde la solicitud por parte de esta Policía Local.

3ª.-TIPO DE LICITACIÓN

Procedimiento ordinario- abierto.

4ª PRESUPUESTOS LICITACIÓN

El presupuesto al que deberán ajustarse los aspirantes es de: 69.500.-Euros. El IVA aplicable es del 21 % con lo cual el importe total es de 84.095 euros .-

5ª RELACION DEL MATERIAL NECESARIO PARA 2013:

Prendas que se necesitan para este año:

TOTALES A INCLUIR EN LA LICITACION	CANTIDADES
ANORAK CAZADORA MARINO	117
CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD	117
FORRO POLAR MARINO	117
POLO AZUL OSCURO MANGA CORTA VERANO	234
POLO AZUL OSCURO MANGA LARGA INVIERNO	234
GORRA OPERATIVA TRAPO CON ESCUDO PVC Y DAMERO INSPECTOR	2
GORRA OPERATIVA TRAPO CON ESCUDO PVC Y DAMERO POLICIA	93
GORRA OPERATIVA TRAPO CON ESCUDO PVC Y DAMERO MANDOS	22
PANTALON BASICO AZUL MARINO -INVIERNO	73
PANTALON BASICO AZUL MARINO -VERANO	73
PANTALON OPERATIVO - INTERVENCION-VERANO	54
PANTALON OPERATIVO - INTERVENCION- INVIERNO	54
BOTAS OPERATIVAS CORDURA Y PIEL NEGRA CREMALLERA 6"	54
BOTAS OPERATIVAS CORDURA Y PIEL NEGRA DOBLE CREMALLERA 8"	68
ZAPATOS gala	5
RECAMBIOS 2013 DE TODO EL MATERIAL CUANDO SE SOLICITE

6ª.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS QUE SE NECESITAN.-

Deben ser las descritas en la Orden del Conseller de Administraciones Publicas de 30 de octubre 2012 publicada en BOIB num.166 de 08 noviembre de 2012, por la cual se regulan las condiciones de uniformidad, de las Policías Locales de las Islas Baleares.

En concreto .-

Abriego anorak (figura 12) (o cazadora)

Debe ser de material impermeable, con características termo aislantes, de color azul marino. En la espalda, de forma centrada, debe llevar el logotipo establecido en el punto 1.a) de este anexo, en la parte frontal izquierda del cuello debe llevar el logotipo previsto en el punto 1.d) y en la parte frontal izquierda, a la altura del pecho, figurará el logotipo descrito en el punto 1.b). Debe llevar hombreras con atadura para llevar los distintivos y el cuello debe tener la posibilidad de ser girado. Las mangas deben acabar en puños ajustados con atadura para superponer los guantes.

Debe incorporar el emblema de la Comunidad Autónoma y municipal descrito en el artículo 9 de esta Orden, en la posición que se indica. Así mismo, también debe incorporar la identificación personal prevista en el artículo 10.1 y en la posición que se indica.

El cierre debe ser por cremallera hasta el final del cuello y cubierto con una tapa con ataduras. También debe tener en los laterales cierres de cremallera para extraer el armamento u otro material de protección.

En el fronto lateral debe tener bolsillos cubiertos con tapa y atadura, que protejan el contenido en caso de lluvia. La cintura debe llevar un cordón para ajustar interiormente la prenda al cuerpo, y en la espalda e interiormente debe tener una goma elástica para ajustarlo al cuerpo.

Como pieza complementaria del anorak, puede llevar un forro de chaleco como abrigo sujeto y del que se pueda desprender, y que no debe ser una prenda de uniformidad.

El anorak debe llevar integrada, o que se pueda adaptar sin dificultad, una capucha para protegerse de la lluvia, de una capacidad suficiente para contener la gorra y con cordón de ajuste.

Este abrigo anorak se puede sustituir por una cazadora corta de color azul marino, que debe ofrecer una protección frente a las inclemencias meteorológicas similar a la ofrecida por el abrigo anorak y debe llevar una colocación idéntica del logotipo, hombreras, emblemas de la comunidad autónoma y municipal y de la identificación personal.

Chaleco reflector (figura 14)

Se deberán utilizar en los casos en los que se requiera una mayor visibilidad y en todo caso para desarrollar tareas de regulación del tráfico. Serán de color amarillo.

El chaleco debe llevar en la espalda, de forma centrada, y en la parte frontal izquierda, a la altura del pecho, respectivamente, el logotipo previsto en los puntos 1.a) y 1.b) de este anexo.

Forro polar

Será un jersey de ropa de tipo forro polar y de color azul marino. El cuello, de color azul marino, será de tipo sport y se cerrará con cremallera. Debe llevar hombreras azul marino con posibilidad de pasador de galones.

En la espalda, de forma centrada, debe llevar el logotipo establecido en el punto 1.a) de este anexo, en la parte frontal izquierda del cuello debe llevar el logotipo previsto en el punto 1.d) y en la parte frontal izquierda, a la altura del pecho, figurará el logotipo descrito en el punto 1.b).

Debe incorporar el emblema de la Comunidad Autónoma y municipal descrito en el artículo 9 de esta Orden, en la posición que se indica. Así mismo, también debe incorporar la identificación personal prevista en el artículo 10.1 y en la posición que se indica.

Este forro polar se podrá sustituir por un jersey térmico de color azul marino, que llevará idéntica colocación del logotipo, hombreras, emblemas de la comunidad autónoma y municipal y de la identificación personal.

Polo camisero

De color azul marino, realizado con material transpirable, de manga corta, sin bolsillos y con botones de arriba a abajo, como una camisa, y la particularidad de que sólo los botones de la parte superior serán funcionales.

En la espalda, de forma centrada, debe llevar el logotipo establecido en el punto 1.a) de este anexo, en la parte frontal izquierda del cuello debe llevar el logotipo previsto en el punto 1.d) y en la parte frontal izquierda, a la altura del pecho, figurará el logotipo descrito en el punto 1.b).

Debe tener hombreras con atadura para llevar los distintivos.

Debe incorporar el emblema de la Comunidad Autónoma y municipal descrito en el artículo 9 de esta Orden, en la posición que se indica. Así mismo, también debe incorporar la identificación personal prevista en el artículo 10.1 y en la posición que se indica.

Particularidades de la uniformidad de verano en las zonas costeras y en las playas (figura 15.b)

El polo camisero se podrá sustituir por un polo de color azul marino, realizado con material transpirable, de manga corta y sin bolsillos. Respecto a la descripción del logotipo, hombreras, emblemas e identificación personal, será igual que la descrita en el anterior apartado c).

Pantalones (figura 15a)

De color azul marino, de tejido ligero y transpirable, con dos bolsillos delanteros y dos posteriores, estas últimas cubiertas con tapa y con un sistema de cierre.

Deben llevar dos bolsillos en los laterales, con tapa con un sistema de cierre y los bajos deben ser rectas.

Las trabillas abrochadas deben permitir llevar el cinturón reglamentario y el equipo de protección individual, y también presentarán el cosido doble para evitar la ruptura por tracción. Los pantalones descritos en el apartado b) pueden ser cortos.

Gorra (figura 9)

Debe ser con visera y flexible de tal forma que se pueda doblar, de color azul marino y ajustable en la parte posterior. En el frontal debe llevar el escudo municipal (que no debe tener aristas o enganches que puedan lesionar en caso de intervención) con los distintivos debajo. La composición debe ser de la misma ropa que los pantalones y en ambos costados, de forma centrada, figurará el logotipo establecido en la normativa expuesta.

Botas (figura 18)

De color negro , de piel , o combinadas de piel y sintéticas, antidesgarramientos , con suela antideslizante de goma y con cordones.

Zapatos.- (Figura 20) y fotografía adjunta.

De color negro, llamados vulgarmente "Zapatos Vestir Cordones Hombres

7ª. MUESTRAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS.**7.1. Presentación.**

Los licitadores vendrán obligados a presentar una muestra de los artículos que integran el objeto de licitación.

Las muestras de los artículos se confeccionarán de acuerdo con las Especificaciones descritas en la Orden del Conseller de Administraciones Publicas de 30 de octubre 2012 publicada en BOIB num.166 de 08 noviembre de 2012, por la cual se regulan las condiciones de uniformidad, de las Policías Locales de las Islas Baleares.

7.2 Prendas que deben presentar :

1 Abrigo Anorak

1 Cazadora con forro térmico interior y con logos serigrafiados, con escudos metalplast de pecho y brazo.

1 Cazadora forro térmico interior, con logos serigrafiados, con escudos metalplast de pecho y brazo, y protecciones para hombros, codos y espalda.

1 Forro polar oscuro, con logos serigrafiados, con escudos metalplast de pecho y brazo.

1 Gorra operativa de trapo policías, con logos serigrafiados, con escudos metalplast frontal.

1 Chaleco reflectante con logos serigrafiados.

1 Polo marino de verano manga corta, con logos serigrafiados, con escudos metalplast de pecho y brazo.

- 1 Polo marino de verano manga corta, con logos serigrafiados, con escudos metalplast de pecho y brazo.
- 1 Polo de invierno manga larga, con logos serigrafiados, con escudos metalplast de pecho y brazo.
- 1 Pantalon básico de invierno.
- 1 Pantalón básico verano.
- 1 Botas operativas.
- 1 Zapatos gala.

7.3. Lugar de presentación:

Las muestras se entregarán, sin ningún cargo para la Administración, dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación, en la dirección siguiente:

Jefatura de la Policía Local sito en C/ Canarias,35 Edificio Cetus, 07800 Eivissa.

A disposición de la mesa de contratación.

Las muestras presentadas podrán retirarse por las empresas no adjudicatarias en un plazo de 30 días tras la adjudicación, la muestra de la empresa adjudicataria quedará en poder de la administración, hasta la recepción técnica, al objeto de comprobar que las uniformidades recibidas coinciden con las muestras ofertadas.

Dichas muestras se entregarán en una caja precintada de cartón. En el exterior, llevará adherida la relación de su contenido. A la presentación de las muestras, se expedirá el oportuno recibo que justificará la entrega realizada.

8ª.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se realizara de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9ª.-FORMA DE ADJUDICACION

En cuanto a la forma de adjudicación, debería ser a la mayor urgencia posible, y sin publicidad, teniendo en cuenta por la mesa de contratación los siguientes criterios de valoración:

Los criterios que han de servir de fundamento para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- 1.-Disminución respecto al tipo de licitación al que deben ajustarse los aspirantes : Hasta un máximo de 12 puntos.

TANTO PORCIENTO DE BAJADA	PUNTUACION OBTENIDA
0% de bajada	0
10,00%	1
11,00%	2
12,00%	3
13,00%	4
14,00%	5
15,00%	6
16,00%	7
17,00%	8
18,00%	9
19,00%	10
20,00%	12

2.-Disminución del término de entrega estipulado en el pliego de condiciones , 5 puntos por cada semana de disminución del plazo de entrega.....Hasta máximo de 10 puntos.

3.-Tenencia de infraestructura necesaria de almacenaje propio de todas las prendas de uniformidad en el término municipal de Eivissa..... 4 puntos.

4.-Tenencia de infraestructura necesaria de estampación y rotulación para los escudos y placas policiales.....7 puntos.

5.-Compromiso, expresado en la oferta, para la pronta reparación y/o reposición de prendas deterioradas en actos de servicio inferior a los 10 días expresados en la base ...:

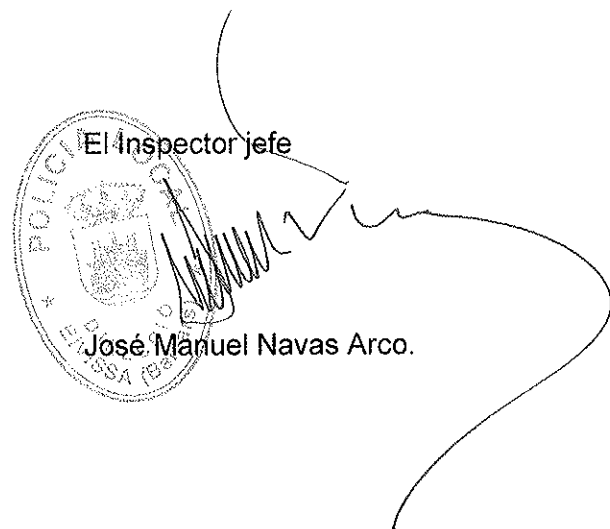
- Entre 5 y 9 días de tardanza en la reparación 2 puntos.
- Entre 1 y 5 días de tradanza en la repación 6 puntos

6.-Valores añadidos o mejoras que, sin contrapartida económica ofrecen los proponentes Por cada mejora en prendas de vestuario 2 puntos por cada equipo policial ofrecido (los equipos policiales están formados como mínimo según legislación vigente en : Silbato más Defensa, mas Grilletes con funda, más aerosol defensivo con funda, más Equipo reflector homologado).....hasta un máximo de 6 puntos

10ª.-PERIODO DE GARANTIA

Queda establecido en un mes a contar desde la fecha de entrega del material.

Eivissa, 21 de marzo 2013
El inspector Asesor



ANEXO II

Imágenes de las prendas del anexo de la orden de uniformidad descrita anteriormente.



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències
i Justícia



Figura 12
Abric anorac

C/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel. 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxí



**Govern
de les Illes Balears**Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències
i JustíciaFigura 14
Guardapits reflectorC/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxí



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències
i Justícia

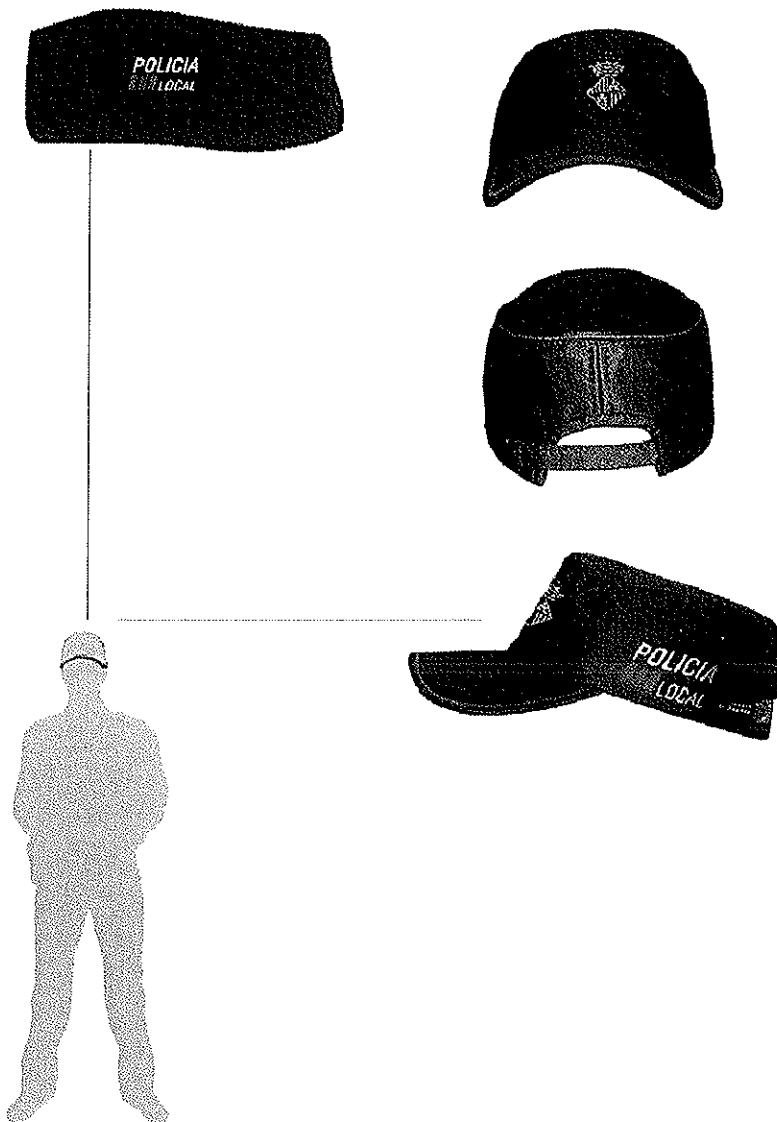


Figura 9
Gorres

C/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxí



**Govern
de les Illes Balears**Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències
i JustíciaFigura 15a
Uniformitat bàsica d'estiuC/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxi

**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències
i Justícia



Figura 17
Uniformitat bàsica d'hivern

C/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel. 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxi





Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia



Figura 18
Uniformitat d'intervenció d'estiu

C/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxi

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2012/167/6562>





BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

EXPDT. N° 7112

FULL N° 19
Núm: 167

10 de novembre de 2012
Fascicle 32 - Sec. I. - Pàg. 6345



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències
i Justícia

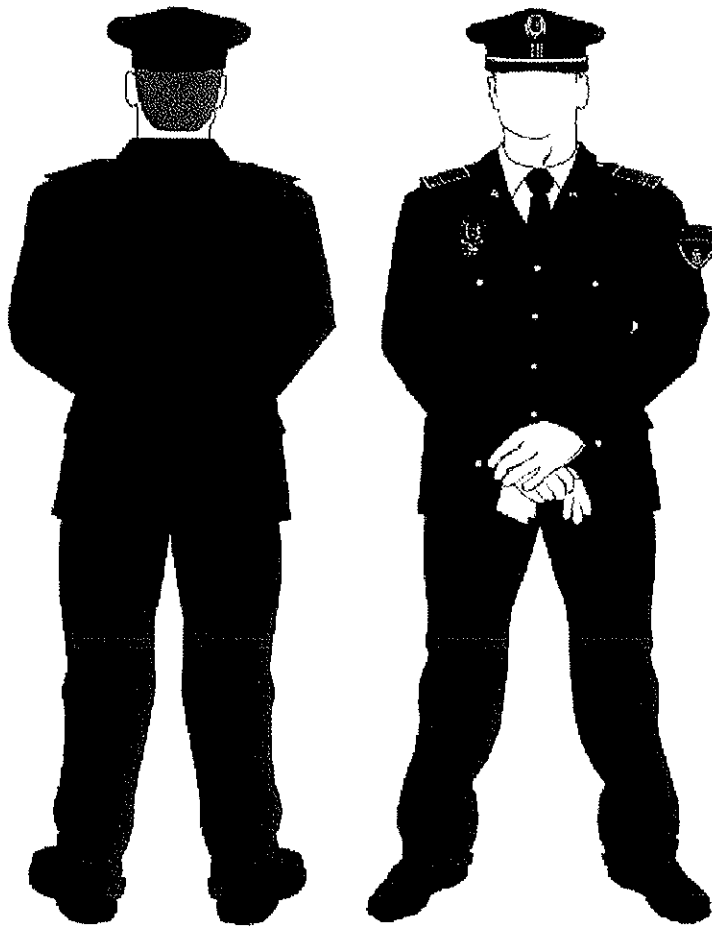


Figura 20
Uniformitat de gala

C/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxí

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2012/167/6562>





BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

NEGOCIAT DE CONTRACTACIÓ

EXPDT. N° 7112

FULL N° Núm. 16720

10 de novembre de 2012

Fascicle 32 - Sec. I. - Pàg. 6343



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Administracions Públiques
Direcció General d'Interior, Emergències
i Justícia



Figura 18
Uniformitat d'intervenció d'estiu

C/ de Francesc Salvà, s/n. Es Pinaret
Tel 971 78 41 93 - Fax 971 78 42 57
07141 Marratxí

